CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 LCO N° 14/13 CONTRATO N° 68/2013

La **Dirección Nacional de Aeronáutica Civil – DINAC**, que en el texto de este Contrato se identificará como la **CONTRATANTE**, con domicilio en el 2° piso del edificio del Ministerio de Defensa Nacional, sito en Mcal. López y 22 de setiembre de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por **LUIS MANUEL AGUIRRE MARTÍNEZ**, Presidente de la **CONTRATANTE** y el **Ing. CARLOS SENA CÁCERES**, con **C.I N° 1.660.724**, en representación de la firma **OPEL de CARLOS SENA CÁCERES**, con **RUC N° 1660724-4**, con domicilio Mira Flores N° 324 casi Tte. Mayor Vera de la Ciudad de San Lorenzo, a quien en adelante se le llamará el **PROVEEDOR**, de conformidad con las disposiciones legales establecidas por el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", acuerdan en celebrar el presente **Convenio Modificatorio N° 01 del CONTRATO N° 68/2013**, suscrita en fecha 24 de julio de 2.013, en el marco de la **Licitación por Concurso de Ofertas N° 14/2013 "PARA LA ADQUISICION DE CARTELES INDICADORES DE PISTA"**, que se regirá por los siguientes Cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA – AUTORIZACIÓN

Por la Resolución N° 303/2013 de fecha 10 de octubre de 2013, de la Presidencia de la DINAC, se autoriza la suscripción del Convenio Modificatorio N° 01 del contrato N° 68/2013, fundado en el Dictamen de la Asesoría Jurídica N° 1491/2013.

CLAUSULA SEGUNDA – OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, con relación a la ampliación del plazo de entrega y **se le otorga al PROVEEDOR, una prorroga de 45 (cuarenta y cinco) días calendario,** cuyo cómputo es a partir del vencimiento del plazo de entrega establecido originalmente.

CLÁUSULA TERCERA - ALCANCE

Este Convenio afecta únicamente al plazo de entrega, conforme a lo solicitado por el PROVEEDOR en fecha 09 de setiembre de 2013. Las partes no modificadas de la **Contrato N° 68/2013**, quedan firmes y vigentes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley 2051/03, tercer párrafo, la **CONTRATANTE** y el PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de su representante autorizado, firman el presente CONVENIO en ratificación de su contenido, que consta de 1 (una) página, progresivamente enumerada, en 3 (tres) ejemplares de igual tenor, y al mismo efecto, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, **a los..08.....días del mes de..NOVIEMBRE.. del año dos mil trece.**

PROVEEDOR
INGENIERÍA opel
Ing. Carlos Sena

CONTRATANTE
LUIS MANUEL AGUIRRE MARTINEZ
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC